



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tovar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 090

Armenia, 26 de diciembre de 2017

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

090. Ordenanza Número 017 del 26 de diciembre de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)".....1

Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 017 del 26 de diciembre de 2017, " POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)"

ORDENANZA NÚMERO 017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción de Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 017

Armenia, Quindío, 26 de Diciembre del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)”

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

Ordenanza número 017 del 26 de Diciembre de 2017 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador

Proyectó: Alejandra Gómez Salazar, Abogada contratista, Secretaría Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Dra. Cielo López Gutiérrez, Secretaria Jurídica y de Contratación.

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción de Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 017

Armenia, Quindío, 26 de Diciembre del 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)”

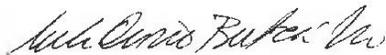
El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 305 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

Ordenanza número 017 del 26 de Diciembre de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRÓRROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA.- LOTIQUINDIO LTDA. (SCPD)”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 017 DE 20 26 DIC 2017

()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO-TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRORROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA-LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)”

La Asamblea Departamental del Quindío, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 2, 209, 298 y 336 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 643 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y los Decretos 2104 de 2016 y 176 de 2017 que lo complementan,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Gobernador del departamento del Quindío hasta el 31 de Diciembre de 2017, para suscribir la prórroga de la Sociedad de Capital Público Departamental denominada EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA- LOTIQUINDÍO LTDA, constituida por Escritura Pública Número 2475 del 26 de Noviembre de 2002, de la Notaría Tercera del Círculo de Armenia Q., por un término de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sociedad de Capital Público Departamental denominada **EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA-LOTIQUINDIO LTDA**, estará conformada por el Departamento del Quindío y la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería del Quindío, aprovechando los recursos administrativos e infraestructura que posee el Departamento y/o la Lotería del Quindío, sin crear planta de cargos alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Gobernador del Departamento para efectuar las adiciones, traslados y demás movimientos presupuestales necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. Está Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HERNAN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 017 DE 20 26 DIC 2017,

()

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO****CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 024 de 2017: "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PRO-TÉMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA SUSCRIBIR LA PRORROGA DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA-LOTIQUINDIO LTDA (SCPD)", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 21 de diciembre de 2017
SEGUNDO DEBATE: viernes 22 de diciembre de 2017
TERCER DEBATE: sábado 23 de diciembre de 2017

Además certifico que recibí concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Diputado Ponente: Luis Alberto Rincón Quintero

Dado en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General